4061

1ª 56—93

D-24

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Madrid 7 de Mayo de 1802

Insn Ayunto

Y Informe el S Regidor Comisario del Quartel y el Arquitecto mayor

Yllmo Sor

Ylmo. Sor.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.S.Y. he visto y Reconocido la alineacion, que devera observarse, para la nueva construccion de fachada, que el Interesado de esta solicitud, quiere hacer executar en la Casa que expresa, con arreglo à la Demostracion del adjunto Diseño, que para el efecto presenta, è igualmte reconocido, firmado por el

Señor.

D. Gregorio de Manzanares, Vezino de esta Corte dueño de una Casa, sita en las Calle del Arcario Viejo, esquina à la de Esparteros, al barrio de la Parroquia de Sta Cruz señalada con el n. 5, de la manzana 201, con el debido respeto a VS. expone q. pretendiendo le conbiene un trozo de la misma Casa q. igualan los Cuios de la frac, es indispensable demoler y fabricar de nuevo la pared fugada, y distinguida con el color rojo en el plano q. acompaña formado por el Arquitecto D. Juan de Villanueva, en cuia atencion

A V.S. suppa se sirva mandar q. practicen las correspondientes diligencias q. se acostumbran en semejantes casos, en q. recivirá particular favor.

Madrid 6 de Mayo 1802

Gregorio de Manzanares

Ayuntamiento de Madrid

Arquitecto Dn. Julian de Barcenilla, como encargado de la obra; y hallo
deve establecerse sobre una perfecta linea recta en los diez y seis pies y cinco
octavos de su longitud, continuando la de la Casa inferior medianera Nº.
6 no ofreciendose reparo acerca de la licencia suplicada bajo de los ex-
presados terminos; observancia del citado Diseño presentado, mediante
estar arreglado; y las precisas è indispensables prevenciones sin interpretacion
ni cludimiento alguno, de que se hacien y cumplan los correspondientes
con buena Mamposteria, fundados en terreno firme, dandoles de profun
profundidad, y el grueso de quatro pies hasta el Enrasado de la Calle, adon-
de, haciendo Retallos de medio pie por cada lado, se sentará Zocalo de
Cantería completa, y de buen grano de Dos Hadas descubiertas; por lo menos
en el punto mas elevado de ella, continuado à nivel, prosiguiendo sobre
él, el Res de altura, con buena fabrica de Albañilería, y Arcos de lo propio
en todos los huecos, sin humbrales, ni entramados algunos de madera, por mín-
guen, precaver ni motivo; conservando en el piso bajo el indicado grueso de
tres pies, y haciendo por lo interior en cada uno de los otros un guarto de pie
de Retallo, de suerte, que à Recivir el Alero, resulte con el de dos pies y medio;
debiendo la Coronada con él, hecho de madera labrada à Cuerino, y compues-
de Modillones proporcionados, Soleta, Cocadura, y Corona, pues Canalon
de Oja de lata bien afianzado, que recoja las aguas del cubierto, con ven-
teaderos de una vara de largo que las arrojen fuera de la Acera; Reciviendo
y asegurando con yeso las Bogetillas, Caballetes, y Doblones de aquel, igual-
mente que las Boardillas; debiendo estar, segun Arte, Dentro del grueso
de la pared sin ningun pecho alguno volado, ni poniendo Barandas
ni Peldaños volados en las Puertas, cuyas Ojas abrirán acia el interior

Ayuntamiento de Madrid

dela Posesion, como tampoco otro alguno embarazo ael transito 6to.; por ultimo, se pondrán, en toda la extension dela Acera, dosas depiedra bexoguena, solida y de buen grano de tres pies de ancho, por medio deguero, sin dumbrera alguna de cueva, y se Rbocara el extension decentemente bajo de un orden, paypio de construccion; deviendo dar aviso a N.S.Y. el Mro. nerado luego que esté Senrado el Zocalo de Carniceria, para su Reconocimiento; segundo aviso, en hallandose la nueva construccion a media altura dela total; y tercero, quando vaya alos Remates, para que, practicandose iguales diligs., por ellas conste haberse cumplido, y observado quanto V.S.Y. tenga por conveniente Resolver, y determinar en el particular, con la forzosa responsabilidad de Rponer, y arreglar a costa de qualquiera gastos y Remociones lo que asi no estuviere. Dios guarde a V.S. muchos años en el anuno. Madrid 11. de Mayo de 1802.

Juan de Villanueva

Ilmo Señor.

El Comisario del Quartel esta conforme con lo espuesto por el Arquitecto mayor, y no se le ofrece Reparo en q. V.S.Y. conceda la licencia suplicada vajo los datos q. propone el Informe antecior. Madrid 12 de Mayo de 1802.

Juan de Cervarruvias

Madrid 3 de

Ayuntamiento de Madrid

6 Junio de 1802.

En su Ayunt.to

Concedese licencia p.a la execucion de esta obra con arreglo á los informes antecedentes.

Fha. la ley.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Calle del Vicario Vieja
Junto á S.ta Cruz

1802-

Ayuntamiento de Madrid

Dibujo q.e manifiesta un trozo de Fachada q.e se intenta construir de nueba Planta, p.a igualar los Pisos de una Casa sita en la Calle del Vicario frente esquina à la delos Espartero, bajada dela Parroquia de S.ta Cruz, señalada con el n.o 5. dela Manz.a 203. perteneciente à D.n Gregorio Sambiañes.

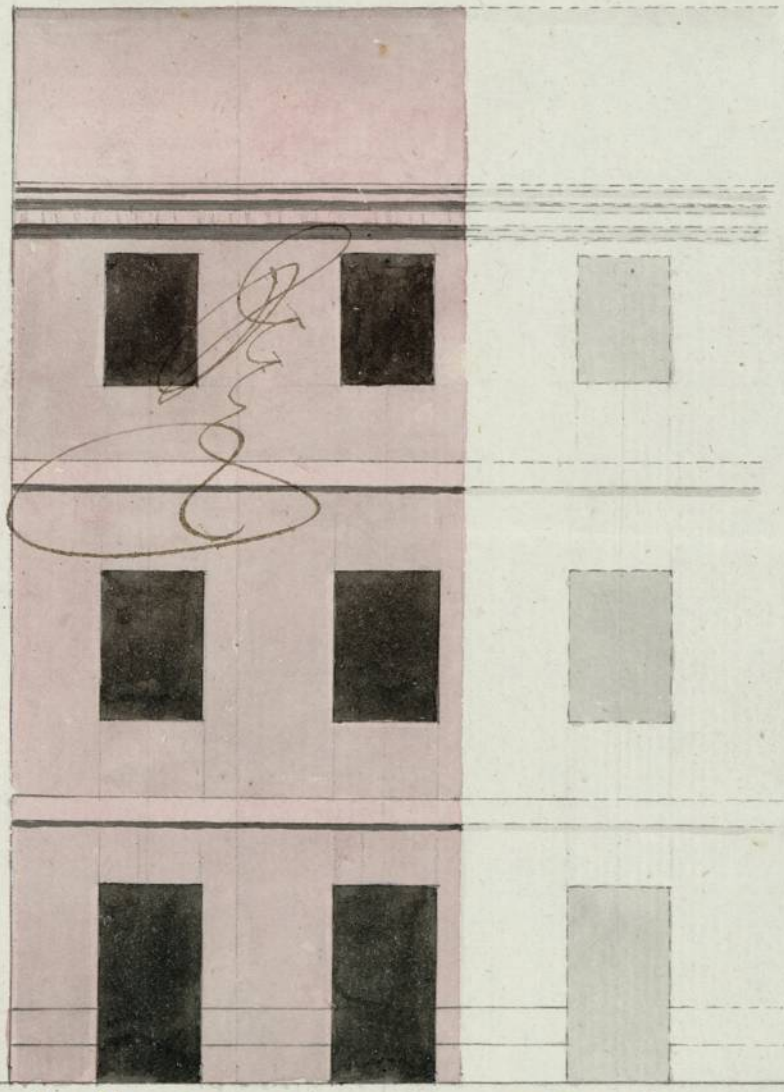

Rubricado à Madrid en 11 de Mayo de 1802 r.

Villanueva

Julian de Barcenilla

Escala de quarenta pies Castellanos.

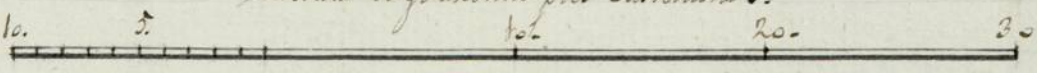

Ayuntamiento de Madrid

1-56-93

Ayuntamiento de Madrid